



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 ABR. 2021

EX.N° 504 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 321 de 18 de Marzo de 2021, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **CAPELLAN ABARZUA N° 240, DEPARTAMENTO 505**, demoler la instalación de estructura metálica soportante, reticulada, tipo forma de marco, destinado a techar toda la terraza de la propiedad. Su dimensión aproximada es de 65m², ocluyendo dicho espacio, del bien común del edificio. Esta ampliación permite habilitar vanos en techumbre, con vidrios convexos, tipo mirador, y en lugares distintos al anterior, cubierto con planchas de material de cinc, para el uso exclusivo del bien inmueble, ejecutada sin permiso municipal.-

2.- El Memorandum N° 5.496 de fecha 6 de Abril de 2021, del Director de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérgase, hasta el **21 DE MAYO DE 2021**, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N° 321 de 18 de Marzo de 2021, mediante el cual se ordenó, al propietario del inmueble ubicado en calle **CAPELLAN ABARZUA N° 240, DEPARTAMENTO 505**, demoler la obra que en él se indica, ejecutada sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




RODRIGO RIELOFF FUENTES
Alcalde (S)

PLH/MRMQ/IMY.J/cbo.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Catastro e Inspección
- Dirección de Fiscalización
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 916.-1